



· DELEGACIÓN ·
TAMAULIPAS

CONV/CMIC/DEL.TAM/UMAN/SERV.SOCIAL/2411/VO.BO.DJ173

“CONVENIO PARA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL”

Convenio de cooperación educacional que celebran por una parte la **Universidad México Americana del Norte A.C.**, representado por la **Dra. Edith Sanjuanita Cantú de Luna**, Rectora, a quien en lo sucesivo se le denominará “la Universidad” y por otra parte la institución **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción** representada por el **C. Pablo Eduardo Haro Panduro** a quien en lo sucesivo se le designará como “la Institución” al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**

- 1.1 Ser una institución privada de educación superior cuyo objetivo es contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación profesional.
- 1.2 Que para cumplir con los fines que le señala el decreto que lo creo, se encuentran establecidos planteles de su sistema educativo en Reynosa Tamaulipas en los que prepara profesionales a las necesidades del aparato productivo.
- 1.3 “La Universidad” enviará alumnos que de acuerdo a los planes y programas de estudio de las carreras que cursen, puedan prestar su Servicio Social lo cual proveerán a “la Institución”.
- 1.4 Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en Calle Primera s/n, entre calle 13 de Julio y Fomento Deportivo, Col. El Círculo, Cd. Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88640, teléfonos 899-922-2002 y 899-922-2000.

II.- Declara la “Institución” **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

- 2.1 Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
- 2.2 Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de “Cámara Nacional de la Industria de la Construcción” a “Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción”.



· DELEGACIÓN ·
TAMAULIPAS

CONV/CMIC/DEL.TAM/UMAN/SERV.SOCIAL/2411/VO.BO.DJ173

2.3 Su objeto, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4º de sus Estatutos rectores.

2.4 **EL C. PABLO EDUARDO HARO PANDURO**, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación Tamaulipas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Número 4,071 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio.

2.5 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Hidalgo número 6707, Colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas Código Postal 89337, Teléfonos: 899 9244819, 899 9238210 y correo electrónico capacitacioncmicrey@gmail.com.

III.- Expuesto lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente acuerdo de voluntades que contienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Declara la "Institución" CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Basándose en su capacidad y necesidad se compromete a aceptar a los educandos de "la Universidad" para que realicen su Servicio Social y de esta manera complementar su formación profesional. El educando entregará carta de presentación a "la Institución" además deberán cumplir con los requisitos establecidos por "la Institución" para ser aceptados.



CONV/CMIC/DEL.TAM/UMAN/SERV.SOCIAL/2411/VO.BO.DJ173

SEGUNDA: Los educandos una vez aceptados deberán sujetarse a las normas y reglamentos que rigen el funcionamiento de "la Institución" así como también se someterán a un entrenamiento básico acerca de las actividades que realizarán en la prestación del servicio social.

TERCERA: Los educandos de Licenciaturas e Ingenierías, una vez aceptado deberán cubrir por lo menos 480 horas en un periodo no menor a seis meses ni mayor a dos años.

CUARTA: La prestación de servicio social será realizada por alumnos egresados del Octavo Semestre en adelante de su formación profesional, incluyendo pasantes.

QUINTA: Al concluir las horas que el educando debe cubrir en la prestación del servicio Social, "la Institución" extenderá carta de terminación, misma que será enviada al departamento de Servicio Social de "la Universidad".

SEXTA: Al concluir el periodo de la prestación de servicio social "la Institución" tendrá prioridad sobre cualquier otro, en caso de llegar a un acuerdo con el educando y decida emplearlo en forma definitiva a su servicio.

SEPTIMA: Ambas partes convienen expresamente en que cualquier tipo de riesgo al que pudieran verse sujetos los educandos durante la realización de su servicio social, quedan cubiertas por el seguro de accidentes personales escolares de cada uno de los alumnos que queden seleccionados para realizar Servicio Social por lo que "la Universidad" queda expresamente relevadas de cualquier obligación en tal sentido, lo anterior sin perjuicio de qué llegado el caso, los primeros auxilios serán proporcionados por los servicios médicos con que cuenta "la Institución".

OCTAVA: "La Universidad" reconoce expresamente que la celebración del presente convenio no existe por parte de "la Institución", interés ni lucro de ninguna especie, sino que la motivación del mismo obedece a participar en los fines de dicha institución para aplicación de practicas y mejoramiento de los conocimientos y habilidades de los educandos.

NOVENO: Para los efectos de realización de la prestación del servicio social a que se refiere este instrumento, "la Universidad" proporcionará a "la Institución" una relación detallada que contenga los nombres y datos personales básicos de los educandos que sean asignados a "la Institución" para el cumplimiento del Servicio Social.

DECIMA: "La Institución" se compromete a mantener informada a "la Universidad" sobre todo lo relacionado con los educandos que ahí se encuentren realizando la prestación del Servicio Social



• DELEGACIÓN •
TAMAULIPAS

CONV/CMIC/DEL.TAM/UMAN/SERV.SOCIAL/2411/VO.BO.DJ173

“La Institución” hace constar que el presente convenio lo compromete con “la Universidad” en forma social como queda asentado en las cláusulas anteriores.

Lo no contemplado en este convenio será motivo de un acuerdo mutuo por ambas partes.

La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requiere para tal efecto, obligándose a modificar el contenido del presente convenio o agregar adiciones al mismo en el momento en que las circunstancias a si lo exijan.

Las partes enteradas del contenido legal de todas y a cada una de las cláusulas del presente convenio lo firman por duplicado en la Cd. de Reynosa, Tamaulipas el día 13 del mes de noviembre del año 2024. Ante los testigos que dan fe.

POR “LA UMAN”

DRA. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA CMIC”

C. PABLO EDUARDO HARO PANDURO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS POR “LA UMAN”

ING. JEYSER ZENIL ROMAN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

TESTIGOS POR “LA CMIC”

ING. JESUS GUILLERMO ACEBO
SALMAN
COORDINADOR OFICINA DE
REPRESENTACION REYNOSA



• DELEGACIÓN •
TAMAULIPAS

CONV/CMIC/DEL.TAM/UMAN/SERV.SOCIAL/2411/VO.BO.DJ173

TESTIGOS POR "LA CMIC"



ING. ROBERTO AVILES ARIZPE
SECRETARIO OFICINA DE
REPRESENTACION REYNOSA

c.c.p. Dra. Edith Sanjuanita Cantú de Luna
Rectora de la Universidad México Americana del Norte A.C.
c.c.p.

